

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° int.: 2298645

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 46.425
SANTIAGO, 28/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera,
Silvina LAMAS DE LOPEZ nacida el 15/05/1982 en Argentina, pasaporte
ordinario 29448276N de nacionalidad ARGENTINA ha infringido las normas
vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 72,72, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos
149,149 y 149 bis inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por
D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución
N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la
República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito Silvina LAMAS DE
LOPEZ de nacionalidad ARGENTINA, por No registrarse y No cedularse .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la
afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que
debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes
y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su
Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las
sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente,
dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía
de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior


AIDA PATRICIA ARACENA VIDAL
JEFA ATENCIÓN DE PÚBLICO

CGDH/MCPR/MGV
[9401-8] 28/07/2010
correl: 10.672

Distribución:
- Polint
- DEM